



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO  
A DOÑA LUZ ELIZABETH BRAVO GARCÍA, TÉCNICO  
DE NIVEL SUPERIOR CESFAM DR. FEDERICO  
PUGA BORNE**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 006824

CHILLÁN VIEJO, 31.12.2013

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Licencias Médicas presentadas por la Sra. Carola del Pilar González Gorigoitia, Administrativa del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, desde el 21 de marzo del 2013.

Decreto (S) N° 393 del 28.02.2011, el cual aprueba Nombramiento de Doña Carola del Pilar González Gorigoitia.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

**DECRETO**

**1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO** de Doña **LUZ ELIZABETH BRAVO GARCÍA**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.445.259-9, para que se desempeñe como Administrativa en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría C, nivel 15, que establece la letra C del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero del 2014 y hasta el reintegro de la titular.

**2.-** La Jornada de Trabajo de Doña **LUZ ELIZABETH BRAVO GARCÍA**, será de 44 hrs. semanales.

**3.-** La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría C, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

**4.- IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud vigente.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS  
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/FFV/MBR/dsn  
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.